

BASES DEL SORTEO DE ENTRADAS PARA EL PARTIDO DE LEYENDAS DEL VCF

1. EMPRESA ORGANIZADORA

La entidad Valencia Club de Fútbol, S.A.D., con CIF A-46050217 y domicilio en Valencia, Plaza Valencia CF, número 2, (en adelante, el "Club") conjuntamente con su patrocinador BLU----- (en adelante, el "Patrocinador") (el Club y el Patrocinador conjuntamente en adelante "Los Organizadores") organizan un Sorteo de Entradas para el Partido de Leyendas que se celebrará en el Estadio de Mestalla dirigido a los compradores del modelo de smartphone BLU VIVO ONE PLUS.

2. OBJETO, PARTICIPACIÓN E INCOMPATIBILIDADES

Objeto: Las presentes bases tienen por objeto establecer las condiciones en que el Club y el Patrocinador van a organizar un Sorteo de Entradas para el Partido de Leyendas

Periodo de participación: Del 6 al 20 de marzo de 2019 (ambos incluidos).

Ámbito territorial: Residentes en España.

Participación: Podrán participar todas aquellas personas físicas que cumplan los siguientes requisitos:

- Ser mayor de 18 años
- Comprar el modelo BLU VIVO ONE PLUS en las tiendas oficiales del Valencia CF o en la tienda online de BLU Smartphones Spain: <https://bluproducts.com.es/vivo-one-plus> con el cupón promocional VIVOONEPLUSVCF

En consideración a lo anterior, solamente podrán participar quienes cumplan con todas las condiciones descritas durante todo el periodo de duración del Sorteo y que hayan comprado físicamente en las Tiendas Oficiales del Valencia CF facilitando sus datos y aceptando la cesión de los mismos a Los Organizadores, u online con el código de la promoción VIVOONEPLUSVCF.

Mecánica de la participación: Para participar en este Sorteo, bastará con que la persona adquiera este modelo de smartphone BLU (en cualquiera de sus 3 colores) en los lugares anteriormente detallados y que autorice en ambos casos al Club y al Patrocinador a realizar el tratamiento de datos que se indique.

Independientemente de cualquiera de las vías utilizadas para inscribirse en el Concurso, sólo se permitirá una única inscripción por persona. En el caso de que se detectara la utilización de medios fraudulentos que contravengan la transparencia del Concurso e incluso ante la posible sospecha de una participación fraudulenta por parte de cualquier usuario, los Organizadores se reservan la facultad de corroborar por cualquier medio (incluido la solicitud de la documentación al propio usuario) que los participantes cumplen con los requisitos y las condiciones señaladas en las presentes bases, reservándose el derecho a dar de baja al mencionado participante, así como a excluir automáticamente y sin previo aviso a todo aquel

participante que por parte de los Organizadores se estime que no está cumpliendo con las condiciones previstas en las presentes bases.

Participaciones no admisibles: Aquellas cumplimentadas y recibidas fuera del periodo de participación, las que resulten ilegibles, erróneas, incompletas, fotocopiadas y las que infrinjan las presentes bases. Las mismas serán destruidas a través de los medios de destrucción existentes en la empresa organizadora.

3. PREMIO

El premio que se adjudicará en este sorteo será el siguiente:

Una entrada doble para el Partido de Leyendas que se disputará el domingo 24 de marzo de 2019 a las 18:00 en el Estadio de Mestalla y que enfrentará a las Leyendas del Valencia CF contra las leyendas de la Selección Española.

Carácter del premio: Personal e intransferible, no pudiendo ser en ningún caso cambiado, alterado, canjeado o compensado por otro distinto, ni cedido a un tercero, ni compensado en metálico, salvo que medie acuerdo por escrito entre los Organizadores y los ganadores.

En caso de resultar imposible para los Organizadores disponer de los premios anteriormente mencionados, los mismos serán sustituidos por otros de similares características y de, al menos, igual valor.

Las imágenes mostradas en la documentación que publicita la existencia de los premios son solamente ilustrativas y no representan necesariamente el premio real.

4. ELECCIÓN DEL GANADOR Y PROCEDIMIENTO DEL SORTEO

Participantes: Los participantes deberán adquirir el modelo de smartphone BLU VIVO ONE PLUS en el periodo y lugares indicados y facilitar sus datos a los Organizadores por la vía solicitada.

Requisitos: Será requisito imprescindible ser mayor de 16 años y cumplimentar correctamente todos los campos expuestos en el formulario de captación de datos. El participante se responsabilizará de la veracidad de los datos cumplimentados.

Elección de los ganadores y suplentes: De entre todos los participantes que cumplan las condiciones establecidas en las presentes bases, los Organizadores realizarán un Sorteo de 10 entradas dobles asignadas por sorteo aleatorio entre todos los que adquieran el modelo de smartphone BLU indicado y cedan sus datos adecuadamente. Los suplentes únicamente sustituirán a los ganadores en caso de identificación incompleta, incorrecta, renuncia, no localización en plazo, falta de aceptación del premio en plazo, no cumplimiento de los requisitos exigidos en las presentes bases, o cualquier otra circunstancia de pérdida de la condición de

ganador establecida en las presentes bases. Los suplentes sustituirán a los ganadores por orden de extracción.

Los Organizadores declaran expresamente que solamente podrá ser ganador del Sorteo, siempre y cuando se hubieran cumplido los requisitos y condiciones establecidos en las presentes bases para participar en el mismo dentro del periodo de vigencia establecido; pudiendo descalificar a todo aquél participante sospechoso de intentar beneficiarse o haberse beneficiado directa o indirectamente de cualquier manipulación, intencionada o no, de la operativa o mecánica del Concurso, con independencia del método utilizado para tal fin.

5. COMUNICACIÓN GANADORES Y ENTREGA DEL PREMIO

Se comunicará con los ganadores por correo electrónico o vía telefónica facilitada para su uso en la presente acción el mismo día del sorteo (20 de marzo de 2019) la fecha de elección de los ganadores. Del mismo modo, se le facilitará todos los datos necesarios para proceder al disfrute del premio. Para el supuesto que el ganador no confirme la asistencia en el día asignado el ganador perderá el derecho a participar.

La identidad del ganador se acreditará por medio de los documentos oficiales que tengan esos efectos.

Aceptación del premio: El ganador ha de confirmar personalmente y de manera expresa al Club la aceptación de la participación por escrito o telefónicamente.

En caso de imposibilidad de contacto con el ganador en el plazo anteriormente establecido o para el supuesto de no aceptación del premio en la forma indicada, se asignará el premio al primer suplente y así sucesivamente, por orden de elección, pudiendo los Organizadores declararlo desierto. Para el caso de los suplentes, el sistema de comunicación y aceptación de los premios será el mismo que el descrito para los ganadores.

Disfrute del premio: El premio será disfrutado en el lugar y fecha que los Organizadores, en horario a convenir entre el personal de la entidad y la persona ganadora.

Todos los gastos que se deriven para obtener y disfrutar el premio no incluidos en la descripción del mismo, serán a cargo exclusivo del ganador.

6.- RECLAMACIONES

El periodo de reclamación sobre el resultado del Concurso finalizará transcurridos 1 día natural desde la fecha de finalización del mismo, según se establece en el apartado quinto de las presentes bases.

7.- ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES DEL CONCURSO. DEPÓSITO Y PUBLICIDAD.

Aceptación: Al participar en el Concurso, los participantes aceptan expresa e íntegramente todas y cada una de las presentes bases y los criterios de los Organizadores Club en cuanto a la resolución de cualquier cuestión que se derive del presente Concurso.

El incumplimiento de alguna de las bases dará lugar a la exclusión del participante del presente Concurso. En caso de existir dudas o discrepancias en la interpretación de las presentes bases, las cuestiones serán sometidas a un arbitraje de equidad.

Cualquier situación no contemplada en estas bases será definida y resuelta por los Organizadores y los participantes no tendrán derecho alguno de reclamación sobre lo resuelto por éste.

Depósito: Las presentes bases se pueden consultar durante el periodo en el que esté vigente la promoción en el portal Web [_https://bluproducts.com.es/vivo-one-plus](https://bluproducts.com.es/vivo-one-plus)

Publicidad: De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidad Personal y Familiar y a la Propia Imagen, los participantes se comprometen a colaborar con los Organizadores en las actividades publicitarias vinculadas al Concurso, autorizando a la publicación y comunicación de su imagen, sonido (voz) y datos personales para estos fines a través del portal www.valenciacf.com así como a través de cualquier otro medio de comunicación masiva (prensa, radio, internet, boletines, etc.), sin que ese uso les confiera ningún otro derecho más que el derecho a recibir, en su caso, los premios.

De la misma manera, los participantes asumen y autorizan a que los Organizadores y cualquier entidad de su grupo corporativo pueda hacer uso y explotar las imágenes, difundiéndolas, publicándolas, exhibiéndolas o reproduciéndolas, todas o parte de ellas, para fines publicitarios o comerciales y a través de cualquier medio como libros, revistas, páginas web, sin previo aviso y en cualquier tipo de ámbito público o privado y sin limitación geográfica alguna, todo ello durante el tiempo que los Organizadores estimen oportuno y sin suponer en ningún caso compensación o percepción económica alguna a favor del usuario.

Asimismo, el ganador autoriza la toma de fotografías y grabación de video del momento de recepción del mismo, consintiendo que su imagen, sonido (voz) y datos personales puedan ser publicitados en cualquier medio de comunicación. El ganador autoriza, igualmente, a los Organizadores a utilizar su imagen, sonido (voz) y datos personales en la publicidad que las empresas colaboradoras del Club inserten en prensa, radio, televisión, Internet o boletines, en cualquier otro acto publi-promocional.

Por tanto, el uso de la imagen y datos de la persona agraciada con el premio, así como del resto de los participantes, no supondrá intromisión ilegítima alguna ni atentado al derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, autorizando por medio de la recepción del premio a la publicación y cesión de los datos personales, así como a la explotación de los derechos de imagen, sea cual fuere el soporte en el que pueda ser reproducida con fines publicitarios o comerciales o de naturaleza análoga a los citados, sin que ese uso les confiera ningún otro derecho de remuneración o beneficio más que el derecho a recibir, en su caso, los premios obtenidos.

8. MODIFICACIONES. LIMITACION DE RESPONSABILIDAD

Modificaciones: Los Organizadores se reservan el derecho de reducir la duración, modificar, suspender, aplazar o cancelarlo si las circunstancias así lo exigen, así como a modificar las presentes bases, comprometiéndose a comunicar las nuevas bases, condiciones, suspensión, aplazamiento o cancelación, en su caso, no pudiendo en modo alguno exigirse responsabilidades en ese sentido. A título ilustrativo que no limitativo, se señala la posibilidad de cambiar la fecha del Concurso, del inicio y duración de la promoción, así como el derecho de cambiar el premio por otro de similar o superior valor.

Limitación de responsabilidad: El ganador del premio, y en su caso los suplentes, eximen por completo a los Organizadores de cualquier responsabilidad respecto del premio obtenido.

Responsabilidades ajenas: El uso y disfrute del premio es a cuenta y riesgo de las personas agraciadas, sin que los Organizadores tengan responsabilidad alguna sobre ese uso, si bien se reserva las acciones oportunas para salvaguardar su buena imagen en el mercado.

En ningún caso los Organizadores serán responsable de los servicios que cualquier otra entidad con la que ésta colabore, preste al agraciado como consecuencia del premio entregado. La responsabilidad de los Organizadores queda limitada, en exclusiva, a las reclamaciones que se pudieran formular directa o indirectamente relacionadas con el concurso, a la publicación del resultado del Concurso según se encuentra contemplado en estas bases y a la entrega del premio a la persona agraciada. Fuera de lo anterior, el agraciado deberá dirigirse directamente frente al proveedor de los premios en caso de que los mismos adolezcan de cualquier tara, deterioro, desperfecto o defecto de fabricación, así como de cualquier defecto, insuficiencia, irregularidad o anomalía en la prestación de los servicios.

9.- TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informamos que los datos personales proporcionados voluntariamente por la persona física participante a través de los formularios de participación en el Concurso, así como aquellos otros que pudieran ser facilitados durante el desarrollo, realización y entrega del mismo, serán incorporados a los ficheros automatizados y manuales propiedad del Club y del Patrocinador como responsables de tratamiento.

El Club y el Patrocinador quedan autorizados para su tratamiento y registro en sus respectivos ficheros. La negativa del participante a facilitar los datos personales impedirá la participación en el presente Concurso. En tal caso, El Club y el Patrocinador quedaría exonerado de cualquier responsabilidad.

La finalidad del tratamiento de los datos personales de los participantes por parte de los Organizadores será la gestión de su participación en el Concurso, publicación del resultado, publicar en caso de ser necesario, sus nombres y fotografías, en su página web y sus canales oficiales en redes sociales y realización de las comunicaciones precisas para la entrega del premio al ganador o suplentes, así como para la realización y remisión de comunicaciones de

carácter comercial y publicitario de las actividades, productos, servicios, ofertas, promociones y novedades de los Organizadores y a la realización de acciones de marketing para la contratación o compra de sus productos y servicios propios o de empresas colaboradoras o terceros (indicadas en su página web oficial) que se formulen directamente a través del Club. Los Organizadores no cederán bajo ningún concepto sus datos a terceras empresas, sin su consentimiento expreso. El titular de los datos autoriza expresamente el envío de las comunicaciones publicitarias o promocionales pueda ser realizado por medio de correo postal, teléfono, mensajería instantánea, SMS, correo electrónico o a través de otros medios de comunicación electrónica equivalente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y de Comercio Electrónico (LSSICE).

Los participantes podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos personales en los términos establecidos en la legislación vigente, así como para solicitar dejar de recibir comunicaciones comerciales y/o publicitarias, dirigiéndose por escrito a Valencia Club de Fútbol SAD en la dirección calle Plaza Valencia CF, nº 2, 46010 Valencia, o a través del correo electrónico lopd@valenciacf.com acompañando fotocopia de su documento nacional de identidad, pasaporte o documento válido oficial identificativo.

En los procesos de tratamientos de sus datos realizados por nuestra entidad, necesitamos contratar servicios externos que pudieran implicar que sus datos sean almacenados y/o tratados por organizaciones que están establecidas u operan desde fuera de la Unión Europea, lo que llevaría implícito que realicemos transferencias internacionales de sus datos.

A continuación, le indicamos todos los detalles de esas transferencias internacionales, (sólo aparecen si se realizan):

- Participación en Sorteos y Promociones
- Microsoft Ireland Operations Ltd (Microsoft Azure) - Irlanda
- Nivel de protección garantizado: Decisión de adecuación de la Comisión de la UE
- Categoría de garantías: Acuerdos de adecuación específicos y vinculantes: Privacy Shield.

10. TRATAMIENTO FISCAL DEL PREMIO

De conformidad con lo establecido en la normativa tributaria vigente del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, el premio tendría la calificación de ganancia patrimonial para el ganador (persona física) y se encuentra sujeto a ingreso a cuenta del impuesto (al tratarse de un premio en especie), integrando la base imponible general.

En el caso de que el ganador sea una persona jurídica, el premio tendría la consideración de ingreso y, por tanto, estaría sometido a su correspondiente tributación en el Impuesto sobre Sociedades.

El participante ganador, en consecuencia, deberá firmar el correspondiente documento acreditativo de la recepción del premio en el que se establecerá el hecho imponible del impuesto y, en su caso, la cantidad correspondiente al ingreso a cuenta del mismo.

11. OTROS

Los Organizadores no asumen responsabilidad alguna por aquellos errores, interrupciones, defectos, tardanza de operaciones o transmisiones, destrucción, acceso no autorizado o por mal funcionamiento, mala transmisión o error de cualquier clase que pudiera producirse al recibir cualquier información en la página web

Los Organizadores se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el Concurso, tales como falsificación, suplantación de personas, adulteración de la información, etc. Además, podrá excluir del Concurso a cualquier persona que a juicio de la empresa organizadora no cumpla con los requisitos establecidos en las presentes bases.